



OFICIO N° 115720
INC.: intervención

lrg/ogv
S.59°/373

VALPARAÍSO, 13 de agosto de 2025

El Diputado señor JORGE RATHGEB SCHIFFERLI en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 312 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en sesión de la Comisión Especial de Solicitudes de Información y de Antecedentes Específicos a los Organismos de la Administración del Estado, celebrada el día de hoy ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la intervención que se acompaña, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de velar por mayor transparencia en el mercado respecto de la licitación, en sectores de la zona norte, para la instalación de paneles fotovoltaicos por la empresa Enel Green Power, concentrando posiciones estratégicas en la Región de Antofagasta, la que finalmente no ejecutó las obras, a pesar de contar con terrenos fiscales adjudicados y que dejaron fuera 5 proyectos solares que contaban con Resolución de Calificación Ambiental aprobada. Se adjunta una presentación de uno de los reclamantes respecto de la situación que se está viviendo en esa materia.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL AL SEÑOR COORDINADOR ELÉCTRICO NACIONAL



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 9AA73E812AA8EB40

ESTADO DE RECLAMACIÓN POR LICITACIÓN PARA INSTALAR PANELES FOTOVOLTAICOS (Oficios)

El señor **RATHGEB**.- Por otro lado, solicito que se oficie al Coordinador Eléctrico Nacional a fin de que vele por la transparencia del mercado, y a la Fiscalía Nacional Económica por no haberse hecho parte de un proceso reclamatorio respecto de la licitación, en sectores de la zona norte, que dice relación con la instalación de paneles fotovoltaicos.

Esto estaba a cargo de una empresa que se adjudicó esa licitación, pero que finalmente no ejecutó las obras. Eso significa que, al no ejecutarlas, no existe mayor disponibilidad de energía eléctrica y, por lo tanto, las tarifas siguen altas, porque la producción permanece baja.

Acompaño, para adjuntar a esos dos oficios, una presentación de uno de los reclamantes respecto de la situación que se está viviendo en esa materia.

COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 59ª. DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2025.



Oscar González Vega
Abogado Secretario de la Comisión

A continuación, detallo brevemente el contenido de cada documento adjunto:

- **Resumen Ejecutivo**

Documento que sintetiza los hechos clave del caso: la concentración de terrenos fiscales por parte de Enel Green Power, el bloqueo de cinco proyectos ERNC ya aprobados ambientalmente, y los impactos económicos (precio de la energía) derivados de la no construcción. Incluye referencias a peritajes independientes y a informes técnicos relevantes.

- **Informe de System Ingeniería**

Simulación técnica del impacto que habrían tenido los proyectos bloqueados sobre los costos marginales del sistema eléctrico. Concluye que su entrada temprana habría reducido significativamente los precios de energía en las horas solares. El informe concluye que:

1. Se observa que en ambos casos, Demanda Alta y Baja, se produce una reducción de los marginales en las barras de interés principalmente a nivel de horas de sol (afectando por ende el promedio de 24 horas), llegando en las horas de sol a caer entre 23% y 46% en promedio. Página N° 131.

- **Informe de Efectos de la Adjudicación de terrenos fiscales por parte de Enel Green Power**

Este informe calcula en términos económicos los beneficios de Enel Green Power por la adjudicación de terrenos fiscales y la postergación de la construcción de proyectos.

- **Informe de Valgesta preparado para Enel**

Encargado por la propia Enel Green Power, este informe reconoce que de haberse construido los proyectos en terrenos adjudicados, los precios marginales habrían disminuido (10% aproximadamente en algunos casos), afectando directamente los ingresos de otras plantas solares, incluso el Parque Fotovoltaico "Campos del Sol" de propiedad de la misma Enel habría reducido sus ingresos. Este informe indica textualmente:

1. **Respecto de la Barra Crucero en 220 indica que :** *" El costo marginal promedio proyectado para el bloque con aporte solar para el periodo entre enero 2025 y diciembre 2029 es de 14,5 USD/MWh y 13,1 USD/MWh para el Escenario Base y de Sensibilidad respectivamente. "* Página N° 38 (o sea una disminución de 9,6% si se construyan los proyectos)
2. **Respecto de la Barra Maitencillo en 220, indica que :** *"El costo marginal promedio proyectado para el bloque con aporte solar para el periodo entre enero 2025 y diciembre*

2029 es de 14,8 USD/MWh y 13,3 USD/MWh para el Escenario Base y de Sensibilidad respectivamente. " Página N° 38 (o sea una disminución de 10,1% si se construyan los proyectos)

3. **Respecto de la Barra Quillota en 220, indica que:** " El costo marginal promedio proyectado para el bloque con aporte solar para el periodo entre enero 2025 y diciembre 2029 es de 21,5 USD/MWh y 20,5 USD/MWh para el Escenario Base y de Sensibilidad respectivamente. " Página N° 3 (o sea una disminución de 4,65% si se construyan los proyectos)

- **Informe Pericial UTFSM (encargado por el TDLC)**

Dictamen técnico independiente solicitado por el Tribunal de Defensa de Libre Competencia, que evalúa los efectos contrafactuales de la no entrada en operación del proyecto "Llanos de Chulo". Confirma que se afectó negativamente la eficiencia del sistema y se benefició artificialmente a otros actores, entre ellos la propia Enel.

Este informe indica textualmente:

1. "La entrada anticipada del proyecto solar fotovoltaico "Llanos de Chulo" reduce los costos marginales del sistema para el horizonte 2023 – 2030" Página N°7
2. "En el periodo 2016 hasta 2023, la empresa EGP se ha adjudicado un total de 9,689 hectáreas en inmuebles fiscales en las licitaciones del Ministerio de Bienes Nacionales, comprometiendo un total de 5,104 MW de capacidad de proyectos ERNC, donde la región de Antofagasta tiene la mayor cantidad de adjudicaciones." Página N° 25
3. "Estas evidencias también confirman que la entrada anticipada de los proyectos habría generado disminución en los costos marginales de los bloques que representan las horas de día. " Página N°44
4. "Estas evidencias indican que, bajo las condiciones estructurales del SEN previstas para el horizonte 2023 - 2030, la entrada anticipada de los proyectos (caso I hasta el caso IV) habría generado una disminución en los costos marginales del sistema. Cartas de Enel Green Power al Ministerio de Bienes Nacionales (2024)" Página N°58

- **Cuatro cartas de Enel Green Power solicitando postergar o desistirse del desarrollo de proyectos adjudicados en licitaciones públicas.**

- Informe de la pérdida del estado por poner término anticipado a los contratos, esto, si iniciar ningún desarrollo.

Estos documentos prueban que, pese a haber obtenido terrenos donde habían proyectos próximos a construirse, con obligación de construir, la empresa decidió no desarrollar los proyectos, lo que afectó el precio de la energía en algunas regiones del país. Llama la atención que la Fiscalía Nacional Económica no se haya hecho parte de la Causa 483-2023 en el TDLC donde consta toda esta información.

Tampoco el Coordinador Eléctrico Nacional han cumplido con la función que tienen de velar por la transparencia del mercado e informar estas actitudes anticompetitivas a la Fiscalía Nacional Económica.

Por otro lado la Comisión del Mercado Financiero aun no responde la denuncia que se adjunta donde Enel Chile SA debió informar como Hecho Esencial de acuerdo a la Norma General N° 30 de la CMF, la demanda que tenían por U\$2.000 millones y que en primera instancia los condena a pagar U\$ 393 millones junto con SERNAGEOMIN.

Agradezco su atención y quedo a su disposición para cualquier aclaración o reunión adicional

Atentamente,

Félix Eduardo Jaramillo Flores

Fono +56977791174

Resumen Ejecutivo: Impacto del Bloqueo de Proyectos ERNC Adjudicados en Terrenos Fiscales

Durante el periodo 2016–2023, múltiples licitaciones de terrenos fiscales realizadas por el Ministerio de Bienes Nacionales permitieron a empresas del sector energético adjudicarse miles de hectáreas con el compromiso de desarrollar proyectos de Energías Renovables No Convencionales (ERNC). Una licitación en particular, realizada en septiembre de 2020, marcó un punto de inflexión, más del 80% de los terrenos adjudicados en dicha convocatoria fueron otorgados a un solo actor, Enel Green Power, filial de energía renovable de Enel Chile S.A., concentrando posiciones estratégicas en la Región de Antofagasta, zona crítica para el sistema eléctrico nacional.

En esa licitación quedaron bloqueados cinco proyectos solares que contaban con Resolución de Calificación Ambiental aprobada y permisos de construcción vigentes, con fechas de entrada en operación programadas para diciembre de 2021 y diciembre de 2022. A la fecha, no existe ningún tipo de desarrollo en estos terrenos, por tanto, ninguno de estos proyectos ha sido construido. De estos 5 proyectos bloqueados, dos terrenos fueron devueltos formalmente al Ministerio de Bienes Nacionales, y otros dos terrenos se solicitaron prórroga hasta el 2023, y uno de los terrenos permanece sin desarrollo. La acumulación de estos terrenos por parte de un solo actor, Enel Green Power, ha sido interpretada por diversos expertos como una estrategia especulativa para evitar la entrada de nueva competencia con menores costos marginales, o sea menor precio.

A pesar de los compromisos adquiridos en las bases de licitación, no ha existido fiscalización efectiva por parte del Ministerio de Bienes Nacionales ni de la Comisión Nacional de Energía respecto al incumplimiento de los cronogramas de desarrollo en terrenos fiscales.

Análisis técnico del impacto

Los efectos de este fenómeno sobre el mercado eléctrico han sido objeto de múltiples análisis técnicos independientes, entre ellos:

1. **El informe de la Universidad Técnica Federico Santa María (UTFSM)**, elaborado como peritaje solicitado por el Tribunal de Defensa de Libre Competencia en el marco de la causa judicial (Rol 483-2023), este informe concluye que la no construcción de los proyectos en los terrenos adjudicados provocó una disminución una alteración de los precios marginales, no dejando que estos disminuyan, y afectando incluso a otras plantas solares en operación para que no pierdan ingresos, incluyendo una propiedad del mismo actor que acaparó los terrenos, como es Campos del Sol.

Este informe indica que: *“Estas evidencias indican que, bajo las condiciones estructurales del SEN previstas para el horizonte 2023 - 2030, la entrada anticipada de los proyectos (caso I hasta el caso IV) **habría generado una disminución en los costos marginales del sistema.** Asimismo, ‘Llanos de Chulo’ y los otros proyectos adjudicados a EGP ocasionarían una reducción importante en los despachos, y por ende perjuicios económicos para los proyectos solares conectados en la zona de influencia: San Andrés (Innergex), Llano de Llampos (Amanecer Solar), Luz del Norte (Toesca), Carrera Pinto (Arcadia) y Campos del Sol (Enel Green Power).”*

2. El informe de Systep Ingeniería, que demuestra que la postergación de proyectos solares en zonas de alta congestión afecta la señal de precios marginales en el sistema.
3. El informe del ingeniero Claudio Cádiz, que cuantifica las ganancias económicas obtenidas por mantener artificialmente altos los precios marginales, al evitar el ingreso de nueva generación solar en franjas horarias de baja demanda térmica.
4. El informe de Valgesta Energía, encargado por la propia Enel Green Power Chile S.A. y presentado ante el TDLC, que reconoce que la no construcción de los proyectos adjudicados generó efectos concretos sobre el precio. Este último informe indica que: *“En horario solar (11:00 a 17:00), se estimó un impacto de hasta 1,3 USD/MWh en los precios marginales”,* lo que equivale a una variación de hasta un 10% en el precio de la energía en las horas más relevantes para el consumo residencial e industrial.”

Reducción proyectada de precios

El peritaje de la UTFSM incluye un análisis mensual comparativo de precios marginales bajo el escenario actual y un escenario contrafactual (con los proyectos construidos). En promedio, por ejemplo en la barra de San Andres el precio de la energía habría disminuido en un 29,9% en horario solar a nivel anual, con reducciones superiores al 40% en varios meses clave:

Mes	NOCHE				DIA			
	BASE	CASO IV	DIF	%DIF	BASE	CASO IV	DIF	%DIF
ene	138	137	-0.5	-0.3%	16.1	12.0	-4.1	-25.6%
feb	132	131	-1.5	-1.2%	13.0	11.5	-1.5	-11.3%
mar	136	136	-0.7	-0.5%	21.8	16.5	-5.3	-24.4%
abr	133	131	-1.9	-1.4%	11.2	8.6	-2.6	-23.4%
may	124	124	-0.7	-0.6%	13.4	7.9	-5.6	-41.5%
jun	122	121	-0.8	-0.7%	13.5	7.2	-6.3	-46.9%
jul	118	118	-0.3	-0.2%	7.3	3.3	-4.0	-55.0%
ago	121	120	-0.2	-0.2%	0.5	0.0	-0.5	-98.0%
sept	118	117	-0.6	-0.5%	8.2	6.3	-1.9	-22.7%
oct	126	124	-1.5	-1.2%	1.7	1.1	-0.6	-33.1%
nov	114	112	-1.9	-1.6%	0.9	1.0	0.1	8.1%
dic	104	101	-2.3	-2.2%	2.3	1.6	-0.6	-28.4%
Prom	124	123	-1.1	-0.9%	9.1	6.4	-2.7	-29.9%

(Fuente: Peritaje UTFSM – Escenario Base vs. Caso IV, Pagina 43, Tabla 17)

Conclusión

En conjunto, estos antecedentes técnicos y regulatorios permiten sostener que el uso especulativo de terrenos fiscales para acaparar capacidad de desarrollo energético no utilizada ha generado distorsiones relevantes en el mercado eléctrico chileno. La falta de ejecución de los proyectos adjudicados en 2020 (y desde al menos del año 2016) ha contribuido a mantener precios artificialmente altos, afectando a los consumidores, desplazando competencia potencial y consolidando posiciones dominantes sin contrapeso regulatorio efectivo.

A la fecha, no existen consecuencias administrativas ni sanciones visibles por parte del Estado ante este tipo de conductas, lo que plantea una seria advertencia sobre el diseño institucional del sistema de licitación y fiscalización energética en Chile.